



Resolución Directoral

Nº 82 -2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro, 15 MAR. 2017

VISTOS:

El Informe Nº 180-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP de fecha 14 de marzo de 2017 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-Sº que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";*

Que, mediante Resolución Directoral Nº 312-2015-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 04 de diciembre de 2015, se aprobó administrativamente el Expediente Final del Proyecto de Inversión Pública¹: "Creación de Servicios Turísticos Públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajía, Laguna de los Cóndores, Makro, Tella, Kuelap, Revash, Olan, La Congona y el corredor turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya- Región de Amazonas"- PIP 29446: Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Karajía – Sector Funerario – Región Amazonas, con valor referencial que asciende a S/. 1'150,490.57 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Cuatrocientos Noventa con 57/100 Soles);

Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, se publicó la convocatoria del proceso CP-CLASICO-7-2015-COPESCO-1 en el SEACE, cuyo objeto fue la contratación para la ejecución del Servicio del "Proyecto de Investigación Arqueológica² con Fines de Conservación del Sector Funerario de Karajía, distrito de Trita, provincia de Luya, región Amazonas". El mencionado proceso de selección fue declarado desierto el 17 de febrero de 2016;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 379-2016/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 13 de setiembre de 2016, el Ministerio de Cultura autorizó la ejecución del proyecto de investigación arqueológica: "Investigación Arqueológica con Fines de Conservación del Sector Funerario de Karajía, distrito de Trita, provincia de Luya – Región Amazonas", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor, ubicado en el distrito de Tingo, provincia de Luya, departamento de Amazonas;

Que, posteriormente, con Resolución Directoral Nº 008-2017/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 05 de enero de 2017, el Ministerio de Cultura modificó el artículo 3º de la Resolución Directoral Nº 379-2016/DGPA/VMPCIC/MC autorizando al licenciado Jorge Luis Ruiz Barcellos (Director), con R.N.A. Nº BR-0018, la ejecución del proyecto de intervención arqueológica: "Investigación Arqueológica con Fines de Conservación del Sector Funerario de Karajía, distrito de Trita, provincia de Luya – Región Amazonas", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con fines de conservación y puesta en valor, ubicado en el distrito de Tingo, provincia de Luya, departamento de Amazonas, por un periodo de ocho (08) meses, contados desde el mes de abril hasta el mes de noviembre de 2017;

¹ En adelante el PIP.



Que, a través del Informe N° 014-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-ADP de fecha 14 de febrero de 2017, la Arqueóloga de la Unidad de Obras, señala que ha procedido a revisar la actualización (especificaciones de seguridad y presupuesto) indicando que está de acuerdo a lo requerido por el proyecto; por lo que da la conformidad a la actualización del expediente del proyecto "Creación de los Servicios Turísticos Públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajía, Laguna de los Cóndores, Makro, Tella, Kuelap, Revash, Olan, La Congona y el corredor turístico del Alto Utcubamba, en las provincias de Chachapoyas y Luya - Región de Amazonas"- PIP 29446: Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Karajía - Sector Funerario - Región Amazonas";

Que, con Informe N° 180-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP de fecha 14 de marzo de 2017, el Jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión solicita la aprobación de la actualización del Expediente Final del Proyecto "Creación de Servicios Turísticos Públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajía, Laguna de los Cóndores, Makro, Tella, Kuelap, Revash, Olan, La Congona y el corredor turístico del Alto Utcubamba en las provincias de Chachapoyas y Luya - Región de Amazonas" Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Karajía - Sector Funerario - Región Amazonas"; cuyo valor referencial asciende a S/ 2'265,795.64 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 64/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al 31 de enero de 2017;

Que, por su parte, el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008 -EF, precisa: *"Para convocar un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (06) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (03) meses en el caso de bienes y servicios. (...) Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación. En el caso de bienes y servicios, la antigüedad de valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de contratación."*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que un acto administrativo "(...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se identifique de modo certero, y por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...)";

Que, en tal sentido y habiéndose producido la actualización de la especificaciones de seguridad y del presupuesto del Expediente Final del Proyecto "Creación de Servicios Turísticos Públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajía, Laguna de los Cóndores, Makro, Tella, Kuelap, Revash, Olan, La Congona y el corredor turístico del Alto Utcubamba en las provincias de Chachapoyas y Luya - Región de Amazonas" Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Karajía - Sector Funerario - Región Amazonas", monto que asciende a S/ 2'265,795.64 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 64/100 Soles), incluido IGV, corresponde proceder a su aprobación;

Que, contándose con la visación de la Unidad de Estudios y Proyectos, de la Unidad de Obras y de la Unidad de Asesoría Legal, cada una en el ámbito de su competencia, se procede a emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 344-2015-MC, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la actualización del Expediente Final del Proyecto "Creación de Servicios Turísticos Públicos en los sitios arqueológicos de Yalape, Karajía, Laguna de los Cóndores, Makro, Tella, Kuelap, Revash, Olan, La Congona y el corredor turístico del Alto Utcubamba en las provincias de Chachapoyas y Luya - Región de Amazonas" Componente: Recuperación de los Recursos Turísticos en el sitio arqueológico de Karajía - Sector Funerario - Región Amazonas, con un presupuesto que asciende a S/ 2'265,795.64 (Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Cinco con 64/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes enero 2017, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Directoral

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a las Unidades de Administración, de Estudios y Proyectos y de Obras de Plan COPESCO Nacional, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

